



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

Contrato para la prestación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) dirigido a Personas cuidadoras de Población Adulta Mayor, Salud Bucal para pacientes Diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud Mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de Crianza Cariñosa, Seguridad en el Trabajo, Seguridad Vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño, instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física el **C. ALFONSO MURPHY SOTO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) dirigido a Personas cuidadoras de Población Adulta Mayor, Salud Bucal para pacientes Diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud Mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de Crianza Cariñosa, Seguridad en el Trabajo, Seguridad Vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño, instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000464787-2019, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de agosto de 2019, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.7.- Con fecha 31 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E271-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por el Registro Civil del [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

9


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE IFE CON FECHA DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X
A
3

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0333</p>
---	---	--

II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. X

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera. A

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato. g

L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED] teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) dirigido a Personas cuidadoras de Población Adulta Mayor, Salud Bucal para pacientes Diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud Mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de Crianza Cariñosa, Seguridad en el Trabajo, Seguridad Vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño, instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,086,465.49 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” una vez entregada la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, el número de proveedor, número de contrato en su caso), y con copia de las Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato, referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico,

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

ubicado en Calle Manuel Villalongín, número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI, así como la documentación antes mencionada.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 6 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

X

A

B

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0333
---	--	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

L

X
A
3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación (01 de noviembre de 2019) y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio, en las oficinas del Conjunto Colonia de “EL INSTITUTO”, ubicado en la Calle Villalongín número 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. X

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. A

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, la cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0333
---	--	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a lo señalado en el inciso H), numeral I., de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento), de acuerdo con los conceptos establecidos en el inciso H), numeral II., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

↑



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0333

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0333

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0333

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0333

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

C. ALFONSO MURPHY SOTO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico

BBN/CPRD/LBGP/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0333

ANEXO 1 (UNO)

**"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0020

FOLIO: 0000464787-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF No. 1834 REC. 26AGO2019 SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROGRAMAS "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES Y DE OTRAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES" Y "ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA (EXPERTOS)".

Fecha Elaboración: 27/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,265,200.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 31000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,265.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	108.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS



Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6B32/2019001132 del 29 de agosto de 2019, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

Clave: 6170-009-001

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented diagonally and appears to be written in dark ink on a light background.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software).

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el

ANEXOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software).

Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general a mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), y de contenidos digitales.

“Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

Componentes del servicio: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software para 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC).

El contenido temático y el diseño pedagógico de los MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0058

Cada curso incluirá los siguientes ejes:

- **Eje 1. Contenido Temático**
- **Eje 2. Diseño Instruccional**
- **Eje 3. Diseño Gráfico**
- **Eje 4. Desarrollo de Software**

Los 11 temas a abordar son:

1. Personas cuidadoras de población adulta mayor
2. Salud bucal para pacientes diabéticos
3. Obesidad
4. Empoderamiento de la mujer embarazada
5. Salud Mental
6. Diabetes
7. Salud Cardíaca
8. Estimulación Infantil Temprana
9. Técnicas de crianza cariñosa
10. Seguridad en el Trabajo
11. Seguridad Vial

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la **DCAT**.

EJE 1.- Contenido temático.

Deberá entregarse en procesador de texto en un CD, USB o correo electrónico, contemplando lo siguiente por cada MOOC:

a) Diseño del contenido

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATOS

b) El contenido debe permitir a los usuarios que al concluir y aprobar un MOOC pueda obtener un reconocimiento.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. Duración de hasta 40 horas a cursar en línea en dos semanas, dependiendo de la extensión del contenido temático. Calificación mínima 80. 	Reconocimiento digital de participación

EJE 2.- Diseño instruccional del MOOC

a) Diseño pedagógico y estructura de los MOOC

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes; preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo)

b) Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

8

✗

EJE 3.- Diseño gráfico

a) Generales

“EL LICITANTE” desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0059

b) Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos

“EL LICITANTE” debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

EJE 4.- Desarrollo de Software

a) Generales

Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en cada MOOC es de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, trátase de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

b) Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma

ANEXOS
DIVISION DE CONTENIDOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



"EL LICITANTE", debe contemplar la realización de cuando menos 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación de los MOOC por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en cargar y verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

c) Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que los MOOC deben de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari

Fechas de entrega

Cada curso deberá incluir: Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software, y serán entregados de acuerdo a la siguiente tabla:

#	TEMA	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Personas cuidadoras de población adulta mayor	04-Nov	05-Nov	08-Nov
2	Salud bucal para pacientes diabéticos	04-Nov	05-Nov	08-Nov
3	Obesidad	04-Nov	05-Nov	08-Nov
4	Empoderamiento de la mujer embarazada	04-Nov	05-Nov	08-Nov
5	Salud Mental	11-Nov	12-Nov	15-Nov
6	Diabetes	11-Nov	12-Nov	15-Nov
7	Salud Cardíaca	11-Nov	12-Nov	15-Nov
8	Estimulación Infantil Temprana	11-Nov	12-Nov	15-Nov
9	Técnicas de crianza cariñosa	25-Nov	26-Nov	29-Nov
10	Seguridad en el Trabajo	25-Nov	26-Nov	29-Nov
11	Seguridad Vial	25-Nov	26-Nov	29-Nov

El diseño pedagógico y estructural, los diseños tecnológicos y de contenido de los MOOC, generados por este servicio pasan a ser propiedad del Instituto, mediante carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de **"EL LICITANTE"**, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

"EL LICITANTE" confirma que los contenidos de los MOOC son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses



de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existieran inconsistencias, el Área Técnica devolverá vía correo electrónico a **"EL LICITANTE"** las correcciones, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica dos días hábiles, después de recibir dicha notificación.

Finalmente, **"EL LICITANTE"** debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar **"EL LICITANTE"**.

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por **"EL LICITANTE"**.

Documentación que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica:

Para la **Etapa 1.- Contenido temático**, **"EL LICITANTE"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de contenido temático**, debe ser basado en conocimiento y evidencia científica actualizada. Debe demostrar que son expertos en las 11 temáticas, con experiencia comprobable en el campo de conocimiento y en las disciplinas, con enfoque de salud pública y/o educación y promoción de la salud.
- **La experiencia** debe ser comprobada mediante el grado académico del experto, así como sus publicaciones o participaciones en congresos cuyos temas sean relacionados a las 11 temáticas solicitadas, certificaciones y adjuntar Curriculum Vitae.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Para la **Etapa 2.- Diseño instruccional, "EL LICITANTE"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño instruccional**, para MOOC masivos, el experto debe demostrar que cuenta con una experiencia mínima de 1 año elaborando MOOC'S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, sistemas de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.
- Experiencia en diseño instruccional para plataformas de educación en salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.
- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la **Etapa 3.- Diseño gráfico, "EL LICITANTE"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño Gráfico**, incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto debe demostrar conocimiento en el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC'S, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC'S que aborden temas de salud pública.

- Experiencia en la producción de recursos multimedia (audio, video, impresos), siguiendo lo establecido en la etapa de Diseño Instruccional.
- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la **Etapa 4.- Desarrollo de software, "EL LICITANTE"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de sistemas:** El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos en MYSQL. Desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Desarrollo de elementos de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para plataformas de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).
- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que **"EL LICITANTE"** deberá demostrar experiencia en materia de desarrollo de MOOC'S.

Plan de trabajo propuesto por "EL LICITANTE"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“EL LICITANTE” deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

- Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa por su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:
 - Cronograma de trabajo.
 - Responsables y participantes del servicio.

Cumplimientos de Contratos

“EL LICITANTE” deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de al menos 1 servicio que hubiere sido contratado por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo establecido, mediante contrato, convenio o pedido cumplido satisfactoriamente y finiquitado antes de la publicación de la convocatoria, el cual no tendrán una antigüedad superior a los 3 años.

C. PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	36600001
Descripción	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	36601 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
Objetivo del contrato	Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

0062

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2019

LUGAR

La entrega del servicio por parte del **"EL LICITANTE"**, se realizará previa notificación, vía correo electrónico enviado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días **naturales** posteriores a la recepción del último entregable.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisará en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de **"EL LICITANTE"** **que resulte adjudicado**, la prestación que haya entregado relacionado con el proyecto.

Los entregables del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



006

software) establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo. Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** presente:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Escrito firmado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento del desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software de los 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC), la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- c) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado servicios con anterioridad, de MOOC con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- d) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- e) Portafolio de evidencias que demuestre su experiencia elaborando cursos MOOC con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.



No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACIONES

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E271-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a **partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio**, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0084

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” será el encargado de determinar, calcular y notificar al **“LICITANTE”** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

ii. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL LICITANTE”** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **“EL LICITANTE”** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **“EL LICITANTE”** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
MAYOR DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC)	Que el contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software de los 11 MOOC sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software	Que cada MOOC cumpla con el contenido solicitado.	Contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software completo	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EI LICITANTE"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten hasta el día que sean entregados de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.
- b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"EI LICITANTE"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0065

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL LICITANTE"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y

ANEXO
BASES DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EI LICITANTE"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EI PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EI PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EI LICITANTE"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EI LICITANTE"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0066

En caso de que el **"EI LICITANTE"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado al **"EI LICITANTE"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI LICITANTE"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI LICITANTE"**,

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI LICITANTE"**, y la otra quedará en poder **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

ANEXOS
MANEJO DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E271-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0333

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is rotated approximately 45 degrees clockwise. It appears to contain the name "John Doe" followed by a date "1/1/1900".

PROPUESTA TÉCNICA

Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software).

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS

ALFONSO MURPHY
CORREO [REDACTED]
CEL. [REDACTED]

1. ANTECEDENTES

La agenda emergente para la modernización y el cambio tecnológico en salud, necesita que el aprendizaje sea flexible, a la medida y oportuno para la población y a pesar de que la educación virtual aún no es universalmente conocida, proporciona una camino viable para disminuir las barreras que existen en cuanto al aislamiento geográfico o falta de tiempo (1).

Es necesario utilizar escenarios educativos complementarios, que se integren a las necesidades de tiempo y espacio de la población y que utilicen el poder de las TIC para aprender mediante el desarrollo de competencias. (2) Motivo por el cual, un grupo de expertos en tecnología desde el año 2005 ha desarrollado cursos virtuales tanto en Moodle como MOOC (Massive Online Open Course) para diferentes instituciones como FUNSALUD, OPS, Banorte e INSP

Los MOOC son una herramienta que permite distribuir contenido educativo a través de Internet, con un registro abierto e ilimitado (4). La teoría del aprendizaje que fundamenta los MOOC, es la del conectivismo; a diferencia del comportamentismo, cognitivismo o del constructivismo, creadas cuando las tecnologías de información y comunicación (TIC) no tenían el impacto en la sociedad como lo tienen ahora, el conectivismo ha sido una corriente teórica que plantea el aprendizaje estrechamente relacionado con el uso de las TIC debido a los principios básicos que planteó Siemens (5):

- El aprendizaje y el conocimiento se basan en la diversidad de opiniones.
- El aprendizaje es un proceso de conectar nodos especializados o fuentes de información.
- El aprendizaje puede residir en los dispositivos no humanos.
- El aprendizaje no es una actividad individualista.
- El conocimiento se distribuye a través de las redes que conducen al aprendizaje.

“El conectivismo y el conocimiento conectado” (CCK08) fue el primer MOOC realizado por George Siemens y Stephen Downes, en el 2008. Este curso tuvo alrededor de 2200 participantes y fue diseñado bajo esta teoría del aprendizaje (6).

Desde el año 2012, el uso de los MOOC ha mostrado un repunte en el mundo, cuando diferentes instituciones impulsaron proyectos como EDX, Coursera, Khan Academy y Udemmy (7).

ALFONSO MURPHY

CORREO: [REDACTED]

CEL: [REDACTED]

2

Esta tendencia se reafirmó con la declaración de la UNESCO en París 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos (REA), la cual hace un llamado a los gobiernos de todo el mundo para que doten de licencias abiertas a los materiales educativos de uso público financiados por el Estado (8) .

Uno de los grandes atributos de estos cursos es la escalabilidad en cuanto al número de participantes y por ende, la reducción en los costos de operación. Generalmente estos cursos están diseñados bajo un sistema de autogestión (9).

En septiembre del 2015 en la cumbre de Naciones Unidas, los dirigentes mundiales aprobaron 17 objetivos nuevos, llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que entraron en vigor oficialmente el 1 de enero del 2016. Durante los siguientes 15 años (hasta el 2030) los países deberán trabajar para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y combatir el cambio climático (10). Es por este motivo que la masividad de la educación es una herramienta que puede coadyuvar a las instituciones a trabajar por estos objetivos.

Sergio Tobón (2007) describe a las competencias como:

“Procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, integrando diferentes saberes (saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir), para realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento, dentro de una perspectiva de procesamiento metacognitivo, mejoramiento continuo y compromiso ético, con la meta de contribuir al desarrollo personal, la construcción y afianzamiento del tejido social, la búsqueda continua del desarrollo económico-empresarial sostenible, y el cuidado y protección del ambiente y de las especies vivas (11).

Para evaluar las competencias es indispensable diseñar actividades que evidencien el desarrollo de las mismas, por ese motivo, se utilizará un “cubo de competencias” para el diseño de las intervenciones, ya que a través de él se identifica de forma clara, la necesidad y el tipo de evidencia a construir en cada cruce de sus tres dimensiones (x, y y z): competencias específicas, temas o bloques de contenido y niveles cognitivos.

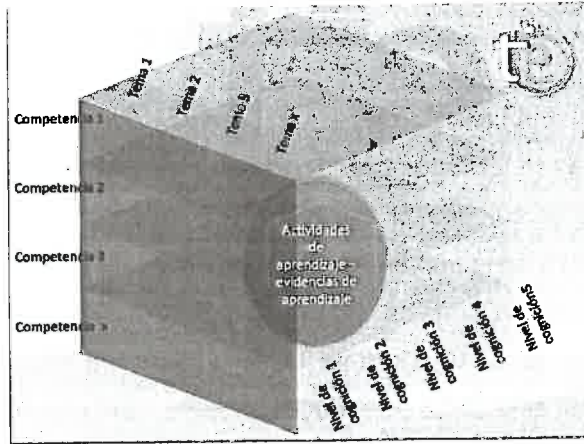
ANEXOS

INFORMACIÓN DE CONTRATOS

ALFONSO MURPHY
CORREO: [REDACTED]
CEL. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1 Cubo de competencias



Los **resultados de aprendizaje** o competencias a considerar para este proceso de análisis corresponden al nivel de competencias específicas por módulo, dado que las generales corresponden a las competencias del curso en su totalidad.

Los **dominios de contenido** deben ser organizados por el experto de acuerdo a la forma en que deberán abordarse. El mapeo sólo deberá realizarse con el primer nivel del "temario" aunque no está de más que se conozcan los subtemas de los mismos, ya que esto dará mayor certeza sobre lo que se cubrirá en cada bloque.

Los **niveles cognitivos corresponden** a los de la taxonomía de Bloom modificada (2011) y se agrupan en los siguientes 5 niveles (12):

1. Recordar/comprender. Aunque Bloom maneja estos dos niveles por separado, se debe cuidar que los participantes no sólo conozcan o accedan a nueva información o que sean capaces de recuperarla. Se debe partir de la posibilidad de conocerla en un primer momento para lograr codificar/empaquetar la nueva información que se recibe, reorganizarla a partir de la interpretación personal de la misma hasta establecer relaciones de causalidad entre el nuevo contenido.
2. Aplicar. En este nivel cognitivo se deben considerar todas las actividades que permitan el uso de un nuevo conocimiento (resignificado de forma personal) en una situación

determinada. Pueden considerar las técnicas de solución de problemas, casos o escenarios. O bien el uso de instrumentos o herramientas en el abordaje de diversas situaciones.

3. Analizar. Las actividades en este nivel deberán estar orientadas a procesos de identificación o clasificación de elementos, relación entre los mismos y los principios de organización de que regulan la coexistencia de dichos elementos.
4. Evaluar. En este nivel se considerarán las actividades que estén orientadas a la valoración de situaciones, toma de decisiones de manera consciente y razonada, evaluación de decisiones tomadas.
5. Crear. En este nivel, las actividades deben estar orientadas a la reunión de cosas para llevar a cabo tareas creadoras donde los aprendices generen, planifiquen y produzcan.

1.1.1 Metodología del cubo de competencias

El cubo de competencias se diseña a través de tres fases:

- 1) Mapeo de competencias y temas

El mapeo se realiza con las competencias específicas del curso (una vez que se ha asegurado la congruencia con las competencias generales del curso en caso de aplicar) y los temas en primer nivel.

Una misma competencia puede abarcar más de un tema y no necesariamente tienen que ser consecutivos. De igual manera encontraremos que un mismo tema puede contribuir a varias competencias.

	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Competencia 1	X	X		
Competencia 2		X		X

Adicionalmente, durante este ejercicio se pueden presentar dos situaciones: una competencia que no se ve reflejada en el temario o un tema que no contribuye al desarrollo de alguna competencia. En ambos casos se debe valorar si el elemento faltante realmente es necesario, si se puede incluir en alguno de los elementos ya existentes (competencias / temas) o definitivamente se elimina.

ANEXOS
DIVISION DE CURRICULOS

ALFONSO MURPHY
CORREO: [REDACTED]
CEL [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Competencia 1		X		
Competencia 2		X		X
Competencia 3		X	X	
Competencia 4				

Como resultado final tendremos la certeza de que hay una correspondencia entre resultados de aprendizaje y contenido.

2) Ubicación del nivel cognitivo de las competencias

Esta segunda fase implica hacer la revisión de las competencias con respecto al nivel cognitivo final en el que impactan. Con esto nos referimos que si el nivel cognitivo es análisis es de suma importancia asegurarnos que los niveles cognitivos previos sean considerados dentro de la actividad o con la inclusión de nuevas actividades.

Para ello se debe trabajar en una matriz de doble entrada en la que la columna izquierda corresponde a las competencias y la fila superior indica el nivel cognitivo. Esto nos dará como primera pauta el nivel cognitivo que se espera con el resultado de aprendizaje.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Competencia 1			X		
Competencia 2				X	
Competencia 3		X			
Competencia 4				X	

3) Definición de las experiencias de aprendizaje y sus respectivas evidencias de acuerdo al nivel cognitivo.

Al terminar con la fase anterior, el trabajo se orientará a revisar los cortes transversales que se hacen del cubo con la finalidad de verificar dónde se ubican las actividades de aprendizaje y las

evidencias correspondientes. Cada corte corresponde a los niveles cognitivos. Por ejemplo, el segundo corte correspondería al nivel 2 (aplicación), en el que la competencia se ubica y esto significa que se deberá generar una actividad de aprendizaje que propicie la activación de este proceso cognitivo y cuya evidencia debe ser congruente.

Nivel 2	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4	Tema 5
Competencia 1					
Competencia 2					
Competencia 3		X			
Competencia 4					

Cada actividad deberá ser codificada con la siguiente nomenclatura:

Competencia + tema + nivel cognitivo. Ejemplo: C3T2N2

Una vez identificadas la cantidad y profundidad de las actividades requeridas, es importante asegurar que la evidencia sea congruente con lo esperado. Si tenemos que la competencia 2, se aborda en los temas 3 y 4 en los niveles cognitivos 2, 3 y 4, (aplicación, análisis y síntesis) la evidencia de aprendizaje no debe ser un examen escrito de recuperación de información, sino algo que permita evidencia el nivel del nuevo aprendizaje como un proyecto, un caso o un escenario.

Cada evidencia de aprendizaje se evaluará y sólo se considerarán como "acreditado" aquellas personas que tengan el 70% de puntaje mínimo.

Aunado a la anterior, cada evidencia de aprendizaje o actividad estará diseñada en tres diferentes formatos (lúdico, lector o receptor), si bien, esperando que se cubra la competencia, pero con diferentes formatos para fines de la investigación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALFONSO MURPHY
CORREO: [REDACTED]
CEL: [REDACTED]

7
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1875

Propuesta económica.

0099

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)	11	\$ 98,769.59	\$ 1,086,465.49
Subtotal			\$ 1,086,465.49
IVA			\$ 173,834.48
Total			\$ 1,260,299.97

Monto Total en Letra	Un millón doscientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos 97/100
-----------------------------	---

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2019

Ciudad de México a 22 de octubre del 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


Alfonso Murphy Soto

ALFONSO MURPHY
CORREO: [REDACTED]
CEL. [REDACTED]

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

ST. JOHN'S
UNIVERSITY



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E271-2019

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 31 de octubre de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se informa que el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E271-2019, convocada para la contratación del **"Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) dirigido a personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio número 099001310000/0958/2019. -----

Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relaciona el licitante cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 099001310000/DCAT/068/2019, signado por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Appxolot, S.A.P.I. de C.V.	No Cumple

Toda vez que la proposición del licitante señalado no cumplió con los requisitos señalados en la Convocatoria, queda desechada de conformidad con lo señalado por el numeral 4.2.- "Causales expresas de desechamiento", 4.2.1. "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición". Con motivo de lo anterior no se realiza evaluación legal e igualmente no se realiza la evaluación económica de la proposición del licitante arriba indicado, de conformidad con lo

ANEXOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E271-2019

establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria que rige el presente procedimiento que señala: "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica y legal".

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 099001310000/DCAT/068/2019, signado por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta.

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Alfonso Murphy Soto	Cumple
2.-	Gadai de México, S.A. de C.V.	Cumple

Las propuestas económicas de los licitantes señalados en el cuadro que antecede fue la siguiente:

No.	Licitante	Subtotal Sin IVA
1.	Alfonso Murphy Soto	\$1,086,465.49
2.	Gadai de México, S.A. de C.V.	\$2,530,000.00

Se informa que no obstante resultar solvente técnicamente, la proposición del licitante **Gadai de México, S.A. de C.V.**, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica resulta ser la más baja, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000464787-2019, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Alfonso Murphy Soto**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E271-2019

impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

El monto adjudicado es de: \$1,086,465.49 (Un millón, ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) antes de IVA. Para el ejercicio de dicho monto se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día 15 de noviembre de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica' with corresponding responsible officials.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ANEXOS
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



ACTA DE FALLO

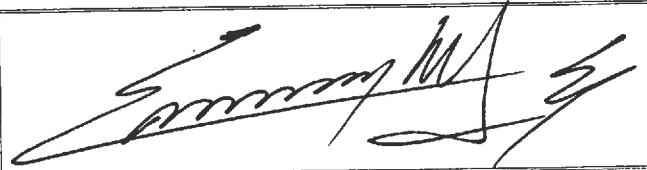
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E271-2019

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **11 hojas** correspondientes a la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **1 (una) hoja** de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
(Área Contratante)



Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0333

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
ADMINISTRATIVOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONFIDENTIAL



Oficio No. 099001310000/0959

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2019.

0028

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón

Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Administración
Dirección de Administración

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)**, y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

CCP.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa Titular de la División de Apoyo Técnico
Lic. Fabiola Camargo Rangel-Titula del Depto. Admvo. De la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 24 SEP 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
IMPRESIÓN FRENTE



SAN FERNANDO